

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DE LA COPA DE LA REINA DE FÚTBOL.

1.- OBJETO

Es objeto del presente Pliego regular las Prescripciones Técnicas relativas al contrato privado de patrocinio por parte de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid del evento deportivo “**Copa de la Reina de Fútbol**”.

2.- LUGAR, DURACIÓN Y CONTENIDO DEL EVENTO

El patrocinio incluye la celebración de los 2 partidos de semifinales, que se disputarán los días 26 y 27 de mayo de 2021, a partido único, y la final, que se disputará el 30 de mayo de 2021 en el Estadio de Butarque, en Leganés. En caso de que la competición objeto de patrocinio se celebre en otras fechas, deberá comunicarse a la Comunidad de Madrid, que podrá optar por resolver el contrato o modificarlo para adaptarlo a las nuevas fechas.

Los equipos clasificados para la disputa de la Copa de la Reina serán los 8 primeros clasificados al término de la primera vuelta de la Primera Iberdrola de la temporada 2021/2021, disputando anteriormente una primera eliminatoria de cuartos de final, a partido único, los días 21 y 22 de abril de 2021.

3.- DESARROLLO DEL PATROCINIO

El evento se desarrollará de acuerdo con las siguientes prescripciones técnicas:

Primera.- La patrocinada se responsabilizará de que el evento disponga de las pólizas de seguros que exija la normativa vigente en este tipo de actividades, así como cuantos permisos o autorizaciones administrativas sean preceptivos. En todo caso y de forma expresa, la patrocinada mantendrá indemne a la Comunidad de Madrid de toda responsabilidad frente a terceros, participantes o espectadores que pudiera derivarse de la celebración del evento.

Segunda.- La Comunidad de Madrid adquiere la condición de PATROCINADOR OFICIAL DE LA COPA DE LA REINA DE FÚTBOL, pudiendo difundir o utilizar este título en cuantas acciones publicitarias estime oportunas.

Tercera.- La adjudicataria, deberá garantizar que la Comunidad de Madrid tenga presencia publicitaria en el evento y que ésta se encuentre en todo momento visible y en el lugar estipulado. A este fin, se incorporará el logotipo y nombre de la Comunidad de Madrid en todos los soportes promocionales y publicitarios que se produzcan con motivo del evento, exhibiéndose asimismo en todas las activaciones y en los diversos eventos promocionales y ruedas de prensa, o similares, que se celebren con ocasión del mismo, así como anteriormente o con posterioridad al evento. En concreto, la Comunidad de Madrid tendrá presencia, al menos, en los siguientes soportes:

1. En general:

- Derecho de uso de la denominación “Comunidad de Madrid, Sede Oficial de la Final de la Copa de S. M. la Reina”.

- Comunicación pública de la condición de la Comunidad de Madrid como patrocinador del evento.
- Presencia de la Comunidad de Madrid en todas las comunicaciones y actos de difusión de la Copa de la Reina 2020/2021, consensuando previamente entre ambas partes la manera en la que se insertará su imagen institucional en los diferentes soportes.
- La Comunidad de Madrid podrá realizar publicidad utilizando el logo de la RFEF vinculado al logo de la Competición de la Copa de la Reina con la finalidad de dar a conocer su condición de patrocinador del Evento.
- Derechos de uso del logotipo oficial de la RFEF y de la competición, así como de todos los elementos de branding y corporativos del evento.
- Derecho de asociación de la marca Comunidad de Madrid a la competición.
- Derecho de inserción del logotipo de la Comunidad de Madrid, junto al resto de patrocinadores, en todos los actos y sorteos relativos a la Copa de la Reina.
- Derecho a desarrollar una campaña de promoción de Fútbol Femenino junto a la RFEF, en centros escolares de la Comunidad de Madrid, con el asesoramiento de la RFEF, que podría contar con acciones promocionales como clinic o charlas formativas (arbitraje, valores del deporte, etc), contando con personalidades del Fútbol Femenino RFEF.
- Derecho a disponer de 5 balones oficiales de la Copa de la Reina, para uso de la Comunidad de Madrid. Si su uso fuera con fines promocionales y públicos, la RFEF deberá autorizar la citada promoción de manera expresa.
- Uso de imágenes de archivo: Derecho de uso de fotografías y vídeos de archivo para fines promocionales, con un mínimo de 3 jugadoras de los dos clubes finalistas.

2. En los partidos:

- Derecho a desarrollar acciones promocionales en el estadio, previa autorización expresa de la RFEF.

Este derecho incluye la posibilidad de realizar reparto de elementos de animación en la grada, siempre y cuando se cuente con la aprobación expresa de la RFEF y otros organismos con potestad para asuntos relativos a la seguridad y organización integral del evento.

- Derecho de inserción del logotipo de la Comunidad de Madrid, junto al resto de patrocinadores, en el material impreso emitido por la RFEF (carteles oficiales, acreditaciones, hojas de alineaciones, entradas, etc.).
- Derecho de inclusión del logotipo en la carátula de patrocinio de la retransmisión televisiva.
- Derecho de inclusión del logotipo en 4 carátulas publicitarias en la retransmisión televisiva compartidas con el resto de patrocinadores del evento, por un total de sesenta segundos de duración total.

- Derecho de inclusión del logotipo, junto al resto de patrocinadores del evento, en autopromociones asociadas a la retransmisión televisiva.

- U televisiva – Sistema LED: Derecho de exhibición de la Comunidad de Madrid en el sistema de publicidad perimetral digital habilitado al efecto e instalado en el terreno de juego del estadio, durante ocho (8') minutos, distribuidos, preferentemente, en cuatro minutos (4') durante el transcurso de la primera parte, y cuatro minutos (4') durante la segunda parte.

En caso de que no se habilitara el sistema de publicidad perimetral digital, la Comunidad de Madrid tendrá derecho a insertar su logotipo en siete (7) vallas estáticas (5 m x 80 cm aprox.), situadas en ubicaciones preferentes.

- Live Ad central: Derecho a insertar el logotipo en el soporte denominado Live Ad, en posición central, situada en la banda del terreno de juego, siempre y cuando las medidas del estadio sean las adecuadas para su instalación.

- Ad Net Goal: Derecho a insertar el logotipo en dos posiciones de Adnet Goal, una en cada portería.

- Soporte palo sujeción porterías: Derecho a insertar el logotipo de la Comunidad de Madrid en el soporte de sujeción de porterías (4 unidades, dos por portería), situado junto a las dos porterías del estadio.

- Lona en círculo central: Derecho de inclusión del logotipo de la Comunidad de Madrid, en el soporte denominado lona del círculo central, junto al resto de patrocinadores de la competición.

- Arco de salida de jugadoras: Derecho de inserción del logotipo de la Comunidad de Madrid en el soporte denominado Arco de salida, junto al resto de patrocinadores de la competición.

- Spot en videomarcador: Derecho de emisión de 4 spots (es decir, cuatro pases) comerciales de la marca en el videomarcador del estadio que se proyectarán a lo largo del partido (preferentemente antes y después de cada mitad de juego).

- Arco de campeonas: Derecho de inserción del logotipo en el soporte denominado Arco de campeonas, junto al resto de patrocinadores, en la celebración de la Final.

- Panel de prensa: Derecho de inserción del logotipo en el denominado 'Panel de Prensa', ubicado e instalado en todas las ruedas de prensa oficiales que sean organizadas y cuyos derechos ostente la RFEF, compartiendo el espacio publicitario con el resto de patrocinadores.

- Trasera de Zona Mixta y Superflash interview: Derecho de inserción del logotipo en los denominados soportes 'Trasera de Zona Mixta' y 'Superflash Interview', instalados en el estadio, compartiendo el espacio publicitario con el resto de patrocinadores.

- TFT - Pantalla de micrófono: Derecho de inserción del logotipo de Comunidad de Madrid en el soporte denominado 'TFT Pantalla del Micrófono' habilitado en la sala de prensa del estadio, compartiendo dicho espacio publicitario con el resto de patrocinadores.

- Asimismo, la RFEF cederá a la Comunidad de Madrid 3 localidades de Palco de Honor, debiendo comunicar a la RFEF previamente quién ocupará esas plazas; 14 localidades VIP;

500 invitaciones de público general (en el supuesto de que haya público, adaptándose el número de invitaciones de público general al aforo total permitido).

Todos los costes de producción, montaje, desmontaje y distribución de los elementos indicados anteriormente serán por cuenta de la patrocinada. Siempre que se lleve a cabo la inserción de la imagen institucional de la Comunidad de Madrid, ésta deberá ser aprobada previamente por los representantes de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid. De la misma forma, todos los contenidos que se realicen por la Comunidad de Madrid vinculados a la imagen del evento deberán ser aprobados previamente por la RFEF.

Cuarta.- Toda la organización, producción y montaje del evento correrá por cuenta de la patrocinada, siendo a su cargo los medios materiales y personales precisos para el perfecto desarrollo de los mismos.

Quinta.- La patrocinada garantiza la participación en la prueba de deportistas de primer nivel, acordes a la categoría de la competición.

Sexta.- La patrocinada entregará a la Comunidad de Madrid, a la finalización del evento, una memoria detallada en la que se recoja tanto el desarrollo de la competición como, especialmente, los impactos publicitarios para la imagen institucional del patrocinador.

Séptima.- Cualquier cambio o modificación en la organización o desarrollo del evento, habrá de ser previamente comunicado a la Comunidad de Madrid, quien se reserva el derecho a proceder a la resolución del contrato y retirar su patrocinio del evento, con restitución de las cantidades en su caso percibidas.

4.- DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS:

La dirección de los trabajos objeto del presente pliego, corresponderá al Subdirector General de Gestión Deportiva de la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROGRAMAS DE ACTIVIDAD
FÍSICA Y DEPORTE

Firmado digitalmente por: ALVAREZ FILGUEIRA ALBERTO
Fecha: 2021.03.08 10:15

Fdo.: Alberto Álvarez Filgueira